

**PEDIDO DE SERVICIO Nº**

003537

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCION DE ADMISION  
 Entregar a Sr(a) : BOZOVICH GRANADOS MILO  
 Fecha : 24/11/2025  
 Actividad Operativa : C0826 EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN  
 Motivo : SERVICIO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES EN MARKETING EN META PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2026-II  
 U.OP:02.100.07.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0084	22	048	0109	9002	3999999	5003195

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100386483	SERVICIO DE GESTION DE ACTIVIDADES EN MARKETING PROMOCIONAL	2.3.2.9.1.1		SERVICIO

Dr. Milo Bozovich Granados  
 DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMISION

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

Héctor E. González Mora, Ph.D.  
 Vicerrector Académico - UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 26/11/25

PASE A:

ÁREA	RECIBIR	REVISAR
AREA DE SELECCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AREA DE COORDINACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AREA DE PROYECTOS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
AREA DE ALMACEN CENTRAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AREA DE PATRIMONIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Colia

FIRMA: *[Signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del Servicio de gestión de actividades en Marketing promocional en la plataforma de META para el Examen de Admisión
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la difusión de las actividades y procesos de admisión mediante plataformas digitales, permitiendo llegar de manera efectiva a los postulantes y público objetivo. Esto contribuye a mejorar la comunicación institucional, promover el acceso a la educación superior y apoyar el cumplimiento del objetivo estratégico de <i>asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes</i> , al garantizar una mayor cobertura informativa y una admisión transparente.  OEI.01 ASEGURAR LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con el <b>Servicio de gestión de actividades en marketing promocional en la plataforma META</b> , orientado a la <b>habilitación, verificación técnica, soporte operativo y supervisión inicial</b> de la cuenta publicitaria institucional, con la finalidad de garantizar la correcta implementación y ejecución de las campañas de difusión del <b>Examen de Admisión</b> de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	U.O. 02.100.07.00 - Dirección de Admisión.	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0826 EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	PERSONAL DE CONTACTO	Kenji Tejeda Zea	
	CORREO ELECTRÓNICO	admisionlog@lamolina.edu.pe	CELULAR

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>El proveedor brindará un <b>servicio profesional personal</b> orientado a la habilitación y verificación técnica de la plataforma Meta Ads para la ejecución de publicidad institucional.</p> <p>El servicio comprende actividades de soporte, validación, revisión técnica y confirmación de disponibilidad operativa de la cuenta publicitaria.</p> <p><b>El proveedor realizará las siguientes actividades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Verificación técnica del estado de la cuenta publicitaria:</b> revisión de accesos, configuración y disponibilidad general.</li> <li><b>Habilitación operativa de medios de pago y consumo</b> dentro de la plataforma Meta Ads.</li> <li><b>Asistencia y soporte técnico</b> durante la puesta en marcha</li> </ol>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL**

	<p>del servicio publicitario, asegurando que la plataforma esté apta para iniciar la difusión institucional.</p> <p>4. <b>Acompañamiento técnico</b> durante la activación institucional, garantizando que la plataforma reciba, procese y ejecute correctamente el presupuesto destinado a la campaña.</p> <p>5. <b>Supervisión inicial del consumo de pauta</b>, verificando que el sistema distribuya correctamente los recursos asignados.</p> <p>6. <b>Entrega de un reporte técnico</b> que detalle la verificación realizada, confirmando que la plataforma quedó habilitada y operativa.</p> <p>7.</p>
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	<p>El servicio será a todo costo, donde el proveedor brindará: la habilitación en la plataforma con los importes establecidos en la hoja adicional.</p> <p>*La dirección de Admisión brindará el material publicitario(fotos, videos, etc.)</p>
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica.
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Informe acerca de la entrega de un informe, donde se verifica el servicio realizado
MODALIDAD DE PAGO	La modalidad de pago será suma alzada.
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica.

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se llevará a cabo en las instalaciones del proveedor. No obstante, la entrega final deberá entregarse en la oficina de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
HORARIO DE EJECUCIÓN	A disposición del proveedor.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo máximo para la ejecución del servicio será de 7 días(07) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p><b>El proveedor Ganador deberá tener los siguientes requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) con la condición de Habido.</li> <li>-Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente</li> <li>-CCI enlazado al RUC</li> <li>-Cuenta de Detracción</li> <li>-Pertener al rubro de la contratación.</li> </ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL**

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	No requiere
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No requiere.

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	La conformidad de la prestación será dada expresamente por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Agraria La Molina.		
6. FORMA DE PAGO	El pago se realizará al 100% en un único pago al proveedor, después de la entrega de su informe del servicio al área usuaria, donde se verifiquen las condiciones establecidas según los términos de referencia y será mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	Uno (01)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:            Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica.		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.		

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica.
SOPORTE TÉCNICO	No aplica.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica.
GARANTÍA	No aplica

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
9. SEGUROS APLICABLES	No aplica.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelar a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviere registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM,</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL**

	<p>proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No aplica.
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No aplica.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	<p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>	
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.	De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.	
<p>..... Dr. Milo Bozovich Granados DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN UNALM</p>		
LUGAR Y FECHA	Lima, 04 de noviembre del 2025	

00 Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.

**PUBLICIDAD REDES SOCIALES 2026-I / EXAMEN DE ADMISIÓN 01 DE FEBRERO 2026**

ACTIVIDAD	DÍAS	MONTO DE HABILITACIÓN POR PUBLICIDAD TOTAL <i>*INCLUYE IMPUESTOS DE LEY</i>
<b>Examen de admisión</b> <i>Fecha, inscripciones y costos</i>	102	S/ 4,306.48
<b>Admisión:</b> <b>Carreras profesionales por facultad</b>	40	S/ 472.00
<b>Admisión:</b> <b>Modalidades de ingreso</b> 1. Concurso Ordinario 2. Dos primeros puestos 3. Pronabec - Beca 18 4. PIR 5. Participante libre (sin vacante)	35	S/ 413.00
<b>UNALM: Logros / Ranking</b> <i>1 por mes (dic-ene)</i>	21	S/ 198.24
<b>Simulacro examen de admisión</b> <i>Fecha, inscripciones y costos</i>	78	S/ 1,104.48
<b>TOTAL</b>		S/ 6,494.20

*\*El IGV (Impuesto General a las Ventas) aplicado a los servicios de publicidad de Meta Business en Perú es del 18%, tal como establece la legislación tributaria peruana. Este impuesto se aplica desde el 1 de octubre de 2024, en cumplimiento de las disposiciones que buscan gravar a las plataformas digitales extranjeras por los servicios que ofrecen en el país.*